INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Nº 18/2015

En la ciudad de Asunción, a los 4 días del mes de setiembre de 2015, siendo las 12:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a complementar el informe de evaluación con relación a la Contratación directa, ***Llamado No. 17/2015 para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID: 288643"***

CONSUREMA PARAGUAY S.A.

B) CAPACIDAD FINANCIERA	*Promedios*
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	*Cumple* *2012: 0* *2013: 1* *Liquidez : 1* *2012: 0* *2013: 0* *Endeudamiento: 0.0* *2012: 0* *2013: 0* *Rentabilidad: 0.0*

3º) CONCLUSIONES; Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

a) ***CONSUREMA PARAGUAY S.A.:*** *Esta empresa ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales, por lo que recomienda a la máxima autoridad institucional, para el servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, correspondiente al Llamado a CD Nº 17/2015, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con monto mínimo de* ***Gs. 21.000.000.- (Guaraníes, veintiún millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes, cuarenta millones), por ser la oferta evaluada como la más baja.***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro